


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 NOV 2015

Expedientes Nros. 6604/15 y 6797/07.-

VISTO las presentes actuaciones relacionada con la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA FINANCIERA PÚBLICAS que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 194/15, aprueba la nueva constitución del Comité Académico de dicha carrera y solicita al Consejo Superior su ratificación.

Que dicho acto administrativo surge del informe de evaluación realizado por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU.

Que los profesionales que integran este nuevo Comité Académico reúnen los méritos académicos requeridos, vasta trayectoria y experiencia que ameritan su designación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 367/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Especial del 19 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 194/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y en consecuencia modificar el ANEXO I – punto 12 – Dirección y Comité Académico – Resolución N° 622/10, por el siguiente:

Director: Alfredo LE PERA

Co-director: Lea Cristina CORTÉS de TREJO

Comité Académico

TITULARES	SUPLENTE
Dr. Carlos CERMELO	Mg. Roberto DIB ASHUR
Mg. Sergio Gastón MORENO	Mg. Luis Guillermo OSSOLA
Esp. Lea Cristina CORTÉS de TREJO	

El Comité tendrá las funciones especificada en el punto 1.4 de la Resolución CS n° 082/98 de la UNSa. en lo aplicable a las Carreras de Especialización.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la mencionada Facultad que, en una próxima cohorte, el Plan de Estudios y en la particular la conformación del Comité Académico, se adecue a lo dispuesto en la Resolución N° 160/13 de la CONEAU, a los fines que se pueda acceder a su Acreditación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lea
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Miguel Angel Bosó
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA